

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 ARMADA NACIONAL
 COMANDO BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR"



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACION DE No.0062-ARC-CBN1-2019

LUGAR: Cartagena de indias D.T. y C. 15 DIC 2019

PARTES

CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”

Representante Legal: Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERON** Comandante Base Naval A.R.C. “BOLÍVAR”

CONTRATISTA: **DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y PINTURAS**
 Propietario del **JORGE LUIS MARTINEZ REYES**
 Establecimiento de Comercio:

SUPERVISOR: S1 SOSSA BLANCO JAIRO ENRIQUE

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.166.222 de Cartagena con domicilio en Cartagena de Indias, D.T. y C., actuando en su condición de Comandante de la Base Naval A.R.C. “Bolívar”, de conformidad con la Resolución No.4242 del 12 de Julio del 2019, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y acta de Posesión No. 025 del 15 de Julio de 2019, en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”**, debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y modificada parcialmente por la Resolución No.1417 del 08 de Marzo del 2018 y Directiva Ministerial No. 015 de 2015, por la cual se emiten las políticas de contratación del sector Defensa, que en lo sucesivo se denominará BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” y de la otra parte el señor **JORGE LUIS MARTINEZ REYES**, Identificado con cedula de ciudadanía No.79.494.306 de Bogotá Propietario del Establecimiento de Comercio **DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y PINTURAS**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral de la **ACEPTACION DE No.0062-ARC-CBN1-2019**, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 2 de 7

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS Y DE EXCELENTE CALIDAD A LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO B.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21/05/2019

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 15/08/2019

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: NINGUNA

VALOR FINAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

PLAZO DE DURACIÓN: CUATRO (04) MESES MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: S1 SOSSA BLANCO JAIRO ENRIQUE

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval ARC "Bolívar", se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.12719 de fecha 2019/02/18

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-008
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS, A LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES DE BN1.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 3 de 7

RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.
VALOR	\$15.000.000.00
AFECTADO	\$15.000.000.00

Registro Presupuestal:

Contrato principal: Registro Presupuestal No.40319 de fecha 2019/05/21

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-008
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS, A LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES DE BN1.
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.
VALOR	\$15.000.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA:
 PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.
 FECHA DE EXPEDICION:
 COMPAÑÍA ASEGURADORA:
 FECHA DE APROBACIÓN:

75-44-101098845
 24/05/2019
 ASEGURDORA DEL ESTADO S.A
 28/05/2019

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	10	24/05/2019	15/12/2019	\$1.500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10	24/05/2019	15/02/2020	\$1.500.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05	24/05/2019	15/08/2022	\$750.000.00

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 4 de 7

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL : 75-40-101034674
FECHA DE EXPEDICION: 24/05/2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURDORA DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN: 24/05/2019

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	24/05/2019	15/08/2019	\$165.623.200

NOTAS: NINGUNA

IV. GARANTIA TECNICA:

V. ACTAS DE RECIBO:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	FACTURA No.	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA FINAL	02/08/2019	\$14.700.000.00	IS-000040	01/08/2019	\$14.700.000.00
TOTALES					\$14.700.000.00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR.

Nº	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	225907119	\$14.700.000.00	\$1.093.235.00	\$13.606.765.00
	Valor del contrato	\$15.000.000.00		
	Valor facturado	\$14.700.000.00		
	Valor Bruto Comprobantes	\$14.700.000.00		
	Descuentos		\$1.093.235.00	
	Valor total comprobantes			\$13.606.765.00
	Sumas iguales	\$14.700.000.00		\$14.700.000.00
	Diferencia	\$300.000.00		\$300.000.00

NOTAS: Se redujo el CDP No.12719 de fecha 18/02/2019 y CRP No.40319 de fecha 21/05/2018, por valor de \$300.000.00 pesos mcte, con el fin de consignarlos en el Banco de necesidades de la Armada Nacional.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 5 de 7

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

Conforme a la Ley 80 de 1993 Artículos 60 (subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y 61, después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de Diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años “siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA.,Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma”(el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de Julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables” (cursiva fuera de texto).

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 6 de 7

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la **ACEPTACION DE No.0062-ARC-CBN1-2019**, suscrita entre la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" y de la otra parte el señor **JORGE LUIS MARTINEZ REYES**, Identificado con cedula de ciudadanía No.79.494.306 de Bogotá Propietario del Establecimiento de Comercio **DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y PINTURAS**.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Manifiesta que la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACION DE No.0062-ARC-CBN1-2019**.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales conforme a la certificación de fecha 01/08/2019, suscrita por el señor **JORGE LUIS MARTINEZ REYES**, Identificado con cedula de ciudadanía No.79.494.306 de Bogotá Propietario del Establecimiento de Comercio **DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y PINTURAS**.

OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR":

Que la Base Naval atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas de la **ACEPTACION DE No.0062-ARC-CBN1-2019**.

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y facturas) se encontró que el monto certificado y pagado, no presenta diferencia.

Se deja constancia que dentro la carpeta se encontró Acta Final del supervisor de fecha 02/08/2018, dejando constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.

Por todo lo anterior las partes:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 7 de 7

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente de la **ACEPTACION DE No.0062-ARC-CBN1-2019**, celebrado entre EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” y el señor **JORGE LUIS MARTINEZ REYES**, Identificado con cedula de ciudadanía No.79.494.306 de Bogotá Propietario del Establecimiento de Comercio **DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y PINTURAS**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena de indias D.T.y C
15 DIC 2019
POR LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”.


Capitán de Navío **SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERON**
Comandante Base Naval A.R.C. “BOLÍVAR”

POR EL CONTRATISTA


JORGE LUIS MARTINEZ REYES
Propietario del Establecimiento de Comercio **DISEÑO EN ESTRUCTURAS METALICAS Y PINTURAS**
NIT O CC. No. 79.494.306-5

Vo. Bo. JADBN1 : CF ALFONSO ELIECER OROZCO DIAZ 
Vo. Bo. Financiero: CC WILLIAM ROA DEVIA 
Vo. Bo jurídico: ANA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ 
Elaboró: ASO9 CLAUDIA LILIANA BALLESTEROS RIBON 

